

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 12 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 634
PALMIRA V., DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2022-00056-00

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandada, y por ser procedente, se dispondrá ordenar el levantamiento de las medidas cautelares previas ordenadas en el asunto de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares previas decretadas dentro del asunto de la referencia. Líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo predicho y ejecutoriado este proveído, dispóngase el ARCHIVO de este asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a1c2ff7072285f459d9e76d732b43355dcb4222df43bd807cdf26dbbdb86b**

Documento generado en 14/06/2024 11:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>